

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 277 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Menchero Contento, contra las empresas “Vitalia Vida”, “Consultora de Previsión Social” y “Polialcalá, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 19 de julio de 2011 a favor de la parte ejecutante don Manuel Menchero Contento, frente a “Vitalia Vida”, “Consultora de Previsión Social” y “Polialcalá, Sociedad Anónima”, responsables solidarias, por un principal de 5.488,43 euros, más 1.000 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Vitalia Vida”, “Consultora de Previsión Social” y “Polialcalá, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.573/11)